

ADENDA NO 2.

Proceso de invitación pública No 001.

Con el fin de aclarar el título II del numeral Sexto (6) del documento de selección de contratistas relacionado con la solicitud de visitas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, se precisa e incluye en el numeral antes mencionado lo siguiente:

1. La solicitud de visitas obligatorias cuando se trate de una propuesta plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá ser adelantada por cada uno de los integrantes o por el apoderado único del proponente plural.

El documento de constitución del proponente plural, deberá establecer expresamente que el apoderado único se encontraba facultado para realizar las visitas obligatorias a los centros penitenciarios, en representación de los integrantes del proponente plural.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto se modifica el cronograma de visitas de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Número de días hábiles	Lugar	Hora inicio	Hora final
Periodo de visitas obligatorias a los centros penitenciarios ERON	08/06/2017	<u>15/06/2017</u>	6	Instalaciones de los ERON	De acuerdo a los horarios que establezca el INPEC.	

Lo anterior, sin perjuicio que se mantengan las demás actividades propuestas para las fechas establecidas en el cronograma de la invitación.

Las aclaraciones establecidas en la presente adenda, se consideran contenidas en el documento de selección de los contratistas, a partir de la fecha de su publicación.

**ORIGINAL
FIRMADO**

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017 ACTUANDO COMO VOCERO Y
 ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS
 PRIVADAS DE LA LIBERTAD.